



Listado de dictámenes



Sesión Extraordinaria del 17 de diciembre de 2013 Paraninfo "Enrique Díaz de León", 12:00 hrs.

PÁGINA 1 DE 7

CONTENIDO

Comisiones Permanentes de:		Pág.
Educación	1	3
Educación y Hacienda	22	3-6
Hacienda	1	6
Condonaciones y Becas (Becas 2)	2	6
Responsabilidades y Sanciones	1	7
Total:	27	

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
- 2. Lectura y aprobación del orden del día;
- 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- 4. Toma de protesta a nuevos consejeros;
- 5. Sustitución de vacantes en las Comisiones del Consejo General Universitario;
- **6.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y
- 7. Asuntos varios.

DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:

Comisión Permanente de Educación:

 Dictamen Núm. I/2013/527: PRIMERO. Se impone oficialmente la leyenda "Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco", en todo documento que nuestra máxima Casa de Estudios expida durante la anualidad 2014, inmediatamente después del lema universitario.

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda:

- 1. Dictamen número I/2013/495: PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; en el Centro de Rehabilitación Integral "Sra. Olivia Miramontes Aguirre" del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010 "A".
- 2. Dictamen número I/2013/496: PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Ginecología Oncológica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital de Ginecología y Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Instituto Jalisciense de Cancerología de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2009 "A".

- 3. Dictamen número I/2013/497: **PRIMERO.** Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".
- 4. Dictamen número I/2013/498: PRIMERO. Se modifica el resolutivo décimo primero del dictamen I/2006/075, de fecha 21 de febrero de 2006 del Doctorado en Ciencias Sociales, con orientaciones en Antropología, Historia, Sociología y Desarrollo Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
- 5. Dictamen número I/2013/499: **PRIMERO.** Se crea el programa académico de la Maestría en Estudios Socioterritoriales, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2014 "A".
- 6. Dictamen número I/2013/500: **PRIMERO.** Se crea el Centro de Investigación en Conducta y Cognición Comparada, adscrito al Departamento de Comunicación y Psicología, de la División de Estudios Jurídicos y Sociales del Centro Universitario de la Ciénega.
- 7. Dictamen número I/2013/510: **PRIMERO.** Se modifica el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Radiología e Imagen, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "B".
- 8. Dictamen número I/2013/511: **PRIMERO.** Se modifica el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "B".
- 9. Dictamen número I/2013/512: PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "B".
- 10. Dictamen número I/2013/513: PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Carrera en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "B".
- 11. Dictamen número I/2013/514: **PRIMERO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2014 "B".

- 12. Dictamen número I/2013/515: **PRIMERO.** Se modifica el plan de estudios de la carrera de Médico Cirujano y Partero, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario del Sur y en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2014 "B".
- 13. Dictamen número I/2013/516: **PRIMERO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Cirujano Dentista, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2014 "B".
- 14. Dictamen número I/2013/517: **PRIMERO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Costa Sur, en el Centro Universitario del Sur, en el Centro Universitario del Norte y se autoriza su apertura en los Centros Universitarios de la Ciénega y de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2014 "B".
- 15. Dictamen número I/2013/518: **PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Maestría en Derecho, que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "A". **SEGUNDO**. Se crea el programa académico de la Maestría en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "A".
- 16. Dictamen número I/2013/519: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Ortopedia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A". SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Servicios Médicos Municipales Cruz Verde, Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital Valentín Gómez Farías del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".
- 17. Dictamen número I/2013/520: **PRIMERO.** Se crea el programa académico de la Especialidad en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2008 "A".

- 18. Dictamen número I/2013/521: **PRIMERO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario del Sur, en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2014 "B", y se autoriza su apertura en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2015 "A".
- 19. Dictamen número I/2013/522: **PRIMERO**. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, e impartirse en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "A". **SEGUNDO**. Se inactiva el programa educativo del Técnico Superior Universitario en Periodismo, en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "A".
- 20. Dictamen número I/2013/523: **PRIMERO.** Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 21. Dictamen número I/2013/524: **PRIMERO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de los Altos, de la Ciénega, de la Costa, de los Lagos, del Norte, del Sur y de los Valles, a partir del ciclo escolar 2014 "B".
- 22. Dictamen número I/2013/525: **PRIMERO.** Se crea el plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Respiratoria, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "B".

Comisión Permanente de Hacienda:

 Dictamen número II/2013/528: PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$10,711,145,399.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas:

- 1. Dictamen número V/2013/508: **PRIMERO.** Se prorroga la beca-crédito completa para que **José Ángel Cuevas Hernández**, continúe con estudios de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global en la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de octubre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2016.
- 2. Dictamen número V/2013/509: **PRIMERO.** Se prorroga la beca-crédito completa para que **Sara Eugenia Fajuri Valdez**, continúe sus estudios y obtenga el grado de Doctorado en Estado de Derecho y Buen Gobierno en la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de octubre de 2013 y hasta el 31 de julio de 2015.

Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones:

1.	Dictamen número VI/2013/526: por el cual se propone: PRIMERO. El C.
	¹ alumno de la Licenciatura Médico Cirujano y Partero impartida por el
	Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, es
	responsable de las infracciones previstas en las fracciones I y VII del artículo 90 de la Ley
	Orgánica, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen. SEGUNDO. Se
	sanciona al C. Company de la c
	en caso de reincidencia será sujeto a una sanción mayor, de conformidad con el artículo
	91 fracción III de la Ley Orgánica. TERCERO. Se instruye a las autoridades del Centro
	Universitario de Ciencias de la Salud, le restituyan sus derechos como alumno al C.
	³ asimismo, se les exhorta sujetarse a lo establecido en la Circular de
	fecha 22 de octubre de 2012, emitida por el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, como
	Secretario de Actas y Acuerdos de esta Comisión, relacionada con el procedimiento de
	responsabilidad administrativa establecido en la Ley Orgánica y Estatuto General de esta
	Casa de Estudios.

- 1. Eliminado el nombre con fundamento legal en el lineamiento cuadragésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Reservada y Confidencial, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en el artículo 3 de la LTIP emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en relación al artículo 28 fracción I de la LTIP y en los criterios específicos octavo y noveno emitidos por el Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, por considerarse información confidencial.
- 2. Eliminado el nombre con fundamento legal en el lineamiento cuadragésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Reservada y Confidencial, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en el artículo 3 de la LTIP emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en relación al artículo 28 fracción I de la LTIP y en los criterios específicos octavo y noveno emitidos por el Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, por considerarse información confidencial.
- 3. Eliminado el nombre con fundamento legal en el lineamiento cuadragésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Reservada y Confidencial, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en el artículo 3 de la LTIP emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en relación al artículo 28 fracción I de la LTIP y en los criterios específicos octavo y noveno emitidos por el Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, por considerarse información confidencial.